

Convocatoria de ayuda a la movilidad internacional del personal financiada por la Universidad de Castilla – La Mancha. Convocatoria 2025.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Los acuerdos firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) con los distintos socios internacionales, así como la participación de la UCLM en distintos programas de movilidad internacional, facilitan la movilidad de la comunidad universitaria con el fin de completar la formación de los estudiantes y de su personal, fomenta la actividad investigadora, la docencia y la cooperación internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad internacional como el programa Erasmus+. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos propios a quienes hayan obtenido en el curso académico 2024/25 una estancia de movilidad internacional en alguna de las convocatorias enumeradas en el punto 3.a) de esta convocatoria.

2. Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas.

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01550B25FP/422D/480.08, por un importe de 51.100€.

Se otorgarán hasta un total de **146 ayudas**, por un importe de **350 euros** cada una, para cualquier tipo de estancia. La ayuda a la movilidad internacional se ingresará en un único pago, **solo se asignará una ayuda por participante y curso académico**.

El Personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS) recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

Para la tramitación de las ayudas, los candidatos seleccionados deberán entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

3. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador (PDI), el personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS) y el personal investigador (PI) que cumplan los siguientes requisitos antes del fin del período de solicitud:

- a) Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en las siguientes convocatorias publicadas en el curso 2024/25:
 - Convocatoria Erasmus+ de personal KA131 docencia 2025
 - Convocatoria Erasmus+ de personal KA131 formación PDI, PI, PTGAS 2025
 - Convocatoria Erasmus+ de personal para formación: Hermanamiento COLOURS 2025
 - Convocatoria Erasmus+ de personal para docencia KA131 2023 - Curso 2024/25
 - Convocatoria Erasmus+ de personal para formación KA131 2023 - Curso 2024/25
- b) Las estancias deberán realizarse antes de la fecha indicada en la base 9.7. de cada una de las convocatorias indicadas en el apartado anterior.

4. Presentación de solicitudes y calendario de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	0Eq2MiPa3d		Página: 1 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	17-03-2025 16:00:04	
 0Eq2MiPa3d			

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática de relaciones internacionales AiRei <https://airei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 4.1.

El personal solicitante deberá seleccionar **uno** de los siguientes programas, dependiendo del colectivo al que pertenezca (PDI, PTGAS o PI) y del tipo de estancia Erasmus asignada (docencia o formación):

Código de programa	Programa	Curso de convocatoria	Código tipo de beca	Tipo de beca	Número de ayudas	Colectivo
AMI/04	AMI para PDI estancia docente	2024-25	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	71	PDI
AMI/05	AMI para PTGAS estancia de formación	2024-25	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	29	PTGAS
AMI/06	AMI para PDI estancia de formación	2024-25	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	38	PDI
AMI/07	AMI para PI estancia de formación	2024-25	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	8	PI

Calendario orientativo de la convocatoria		
4.1	Presentación de solicitudes.	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2025.
4.2	Publicación del listado de asignación provisional.	20 de mayo de 2025
4.3	Plazo de presentación de alegaciones.	Hasta las 14:00 horas del 27 de mayo de 2025.
4.4	Publicación del listado de asignación definitiva.	6 de junio de 2025

5. Criterios de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de elegibilidad de las candidaturas, de tal manera que si las candidatas y los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria obtendrán la ayuda.

Con el fin de que los participantes y las participantes puedan estar permanentemente informados sobre la tramitación de sus solicitudes, recibirán una comunicación en su cuenta de correo electrónico institucional en las siguientes fases del proceso:

- publicación de la convocatoria.
- publicación de la resolución provisional.
- publicación de la resolución definitiva.

6. Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del personal técnico de las Oficinas de Relaciones Internacionales.

La resolución provisional será publicada en la página web de internacional en el apartado convocatorias <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias>.

Los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano

ID. DOCUMENTO	0Eq2MiPa3d		Página: 2 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 16:00:04	
 0Eq2MiPa3d			

autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar una estancia de movilidad presencial y por tanto residir en la localidad de la institución u organización de destino o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. Este requisito quedará en suspenso durante los períodos no lectivos.
- b) No recibir otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estancias en otras instituciones internacionales simultáneamente a la estancia por la que recibe esta ayuda.
- c) En caso de renuncia a la estancia de movilidad internacional, el participante o la participante decaerá en su derecho a percibir la presente ayuda. Así mismo, deberá devolver la ayuda si una vez iniciada la estancia se volviera por motivos que no se justifiquen debidamente.
- d) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro tanto de las cantidades indebidamente percibidas como de los intereses de demora que correspondan.

8. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2025; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2024, para el ejercicio 2025; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

9. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	0Eq2MiPa3d		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 16:00:04	
 0Eq2MiPa3d			